

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 213 ALBACETE NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 339 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darío García Martínez, contra Fondo de Garantía Salarial y "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el letrado don Óscar Quintana Sánchez, en nombre y representación de don Darío García Martínez, contra la empresa "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparen pese a estar citados en legal forma, absuelvo a la empresa "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", y al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María D. Zaera Casado, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 30 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.593/13)

